PODER JUDICIAL **N° 04/2015**
Circunscripción Judicial
Departamento Central

CONTRATO

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA EUGENIA GIMÉNEZ DE ALLEN**, nombrado al cargo por Resolución Nº 012 de fecha 12 de diciembre 2.014, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A., RUC N° 80006671-5,** domiciliada en la calle Ma. Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas – Edificio Rosa T – Complejo Barrial, Pisos 5 y 6 Nº 640 c/ Gral. Díaz, representada por el señor **LUIS ORTEGA ECHEVERRIA,** con **Cédula de Identidad Nº 757.297,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 15/2015 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" – ID N° 294.309,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 23 de fecha de 04 de junio de 2.015, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR**.
e) La Resolución de Adjudicación N° 23 de fecha 04 de junio de 2.015, y su respectiva notificación.
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	13	0	360	10	1	11	80.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.309.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 15/2015 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" – ID N° 294.309**, convocada por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 23 de fecha 04 de junio de 2.015.

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 139.998.240 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA)**, IVA exento, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA exento)	Precio Total (IVA exento)
1	Diésel /Gasoil Tipo III	LITROS	CUPOS	NACIONAL	27.296	4.690	128.018.240
2	Nafta súper 95 octanos	LITROS	CUPOS	NACIONAL	2.000	5.990	11.980.000
TOTAL							139.998.240

5.3 El PROVEEDOR someterá a consideración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago; Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

5.4 Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de sesenta (60) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.6 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde 12 (doce) meses, computados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Deberán ser entregados dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Nota de Pedido, en la Administración Central – 1° Piso, ubicada en la Avda. Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, conforme a las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones.

7.2 La provisión de combustible se hará a través de cupos, que tendrán valor de **Gs. 40.000 (GUARANIES CUARENTA MIL)** cada uno y serán canjeados en las distintas estaciones de servicio habilitadas para el efecto. **Los cupos tendrán una validez mínima de 6 (seis) meses.**

Abog. Ma. Eugenia Jiménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

7.3 Las entregas se realizarán en dos etapas:

- 1era. entrega: se hará una vez firmado el Contrato y dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la recepción de la Nota de Pedido, el valor total de los cupos a entregar deberá ser equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto adjudicado.

- 2da. Entrega: dentro del 2do semestre del año y en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de la recepción de la segunda Nota de Pedido, el valor total de los cupos a entregar deberá ser equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, a propuesta del Departamento Administrativo-Financiero, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración del presente Contrato.

8.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central y al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

9.2 El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

9.3 La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

10. MULTAS.

10.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso.

10.2 La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

10.3 El monto máximo de las multas será: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10.4 Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial del Departamento Central iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el art. 59 de la Ley 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del art. 72 de la Ley 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

Abog. Ma. Eugenia Jiménez de Silva
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

13. NOTIFICACIONES

13.1 Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

14. ENMIENDA

14.1 Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 8 días del mes de junio de dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DPTO. CENTRAL

Abog. Mus. Eugenia Jiménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

EL CONTRATISTA: BARCOS & RODADOS S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA